

EL FRACASO DE LAS POLÍTICAS MEDIOAMBIENTALES DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Publicado el 09-05-2014 a las 21:36 por *Pilar Martínez Rodríguez*. Abogada de afectados por espacios naturales-

El objeto de la Directiva Hábitats y su Red Natura 2000 es el mantenimiento de la biodiversidad y el restablecimiento de aquellos hábitats degradados o especies amenazadas.

No siempre ha sido el objeto de recuperación de hábitats degradados el que, precisamente, ha movido a algunas regiones españolas en su afán proteccionista. A menudo y casi en su mayor parte, la Administración dirige su mirada conservacionista a lo mejor conservado, privando para ello a los legítimos dueños y detentadores de derechos, de lo que con su esfuerzo han contribuido a conservar y les pertenece. Hay ya algunas voces las, que se alzan frente a esta realidad, calificando como auténticas expropiaciones encubiertas, sin compensación económica, ni pago de justiprecio alguno, la mayoría de las declaraciones de espacios naturales.

La Directiva Hábitats expone en sus considerandos, que el objetivo de conservación ha de tener en cuenta las exigencias económicas, culturales o regionales, a fin de alcanzar un desarrollo duradero.

Tampoco este objetivo se ha cumplido en la declaración de la mayor parte de los espacios protegidos en España sino que, muy al contrario, por lo general dichas declaraciones se han limitado a establecer, para el territorio afectado, un régimen limitador y restrictivo de los derechos previamente adquiridos y consolidados por terceros (habitantes, propietarios, empresarios, residentes y usuarios.), cercenando con ello toda posibilidad de avance, desarrollo y crecimiento social y económico de las zonas afectadas.

Consecuencia de estas políticas ha sido el despoblamiento, la nula o poco rentable actividad empresarial, el aumento ostensible de los costes empresariales con las exigencias de costosas evaluaciones de impacto ambiental, el cierre o la desaparición de actividades tradicionales, la amenaza continua de sanciones, la conversión de simples infracciones administrativas en delito. En fin todo, menos el proclamado «desarrollo sostenible», con que se nos vendían estas figuras de protección. Los considerandos de la Directiva Hábitats propugnan, por otro lado, el principio de solidaridad, no solo en cuanto a la contribución con territorio a la Red Natura 2000, sino también en lo que se refiera a cofinanciación económica del coste de conservación.

Tampoco este principio parece haberse cumplido. España es el país de la Unión Europea que más territorio protegido aporta a la Red Natura, tanto en términos absolutos como relativos, y de forma totalmente desproporcionada a su tamaño, puesto que, el siguiente país en aportación a la Red Natura, Francia, es el más grande de la unión en territorio y aporta unos cinco puntos porcentuales menos de espacio protegido que España, en relación con su territorio.

Pero, además, este principio de solidaridad en la cofinanciación o coste de la conservación, también se ha ignorado internamente en España de forma sistemática, puesto que es sobre el patrimonio de los particulares afectados, propietarios o habitantes de los espacios protegidos, sobre quienes la Administración hace recaer el peso de la protección o de la defensa del interés público medioambiental. Mediante las normas que regulan los usos y la gestión de estos espacios, se intervienen las propiedades privadas, se las vacía de contenido y se les imponen limitaciones y prohibiciones de uso, hasta el extremo de llegar a la expropiación encubierta, sin ningún tipo de compensación o pago de justiprecio. Así lo tienen declarado los tribunales

españoles, particularmente el Tribunal Supremo, que en diversas sentencias ha declarado la obligación del Estado y de las Comunidades Autónomas, de aprobar un presupuesto para hacer frente a las limitaciones o restricciones, que derivan de este tipo de normas para los propietarios e intereses particulares; así como el carácter de expropiación encubierta que tienen o, incluso, la obligación de iniciar procedimiento expropiatorio para indemnizar dichas limitaciones. Citamos, entre ellas, las sentencias del Tribunal Supremo sobre el Plan de Uso y Gestión del Parque Nacional Picos de Europa o del Parque Natural de las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias; la sentencia del TSJ de Andalucía, sobre la ampliación del Parque de Cabo de Gata Nijar o, más recientemente, el caso Algarrobico.

No obstante estas sentencias, las administraciones continúan haciendo oídos sordos a su cumplimiento y optan por aprobar nuevos instrumentos de gestión, desoyendo los mandatos de los tribunales y llevando a los afectados a una suerte de camino judicial continuo, con el consiguiente desgaste moral y económico, para la defensa de derechos tan básicos como la propiedad, que la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclama como derecho fundamental. Nos preguntamos, si la Unión Europea es consciente de esta realidad española, particularmente, si se conoce y fiscaliza la ingente cantidad de dinero que dedica a objetivos de conservación, siguiendo los principios de solidaridad y cofinanciación del coste de conservación y que, lejos de llegar a quienes verdaderamente soportan el coste de la conservación y se ven privados de sus derechos, se reparte entre las nuevas actividades, empresas e intereses del mundo de la ecología, que todos hemos visto proliferar en los últimos tiempos y cuya aportación a la conservación, al desarrollo sostenible y al avance económico y social, es más que discutible.

En consecuencia, al menos en España, el modelo «desarrollo sostenible», basado en la declaración de espacios naturales de forma indiscriminada, ha fracasado. La región de España que más aporta es Asturias, con más del 70% de su territorio protegido y, sumida hoy en una feroz crisis, con el PIB más bajo de España, ve como su población cae y el capital humano joven y mejor formado tiene que abandonar su tierra.

La política de cohesión de la Unión europea 2014 -2020, consciente quizás de este fracaso, ha cambiado la idea de «desarrollo sostenible» por la de «crecimiento inteligente, sostenible e integrador», aunque no parece que vaya a resultar mejor, a juzgar por la forma en que algunas regiones españolas han elaborado su estrategia RIS3, para reparto de los fondos Feder 2014-2020. Si alguna lo han hecho de forma modélica, otras los han hecho «de tapadillo», sin dar a los ciudadanos la participación que exige la Unión Europea y limitándose a «encuestar» a unas cuantas empresas, seleccionadas curiosamente y con preferencia, entre las que ya hubieran recibido ayudas públicas con anterioridad.

Parece que será nuevamente esa red clientelar y agradecida, la que vuelva a percibir la «solidaridad» europea, mientras que a los expropiados en sus bienes y derechos, aquellos sobre los que verdaderamente se hace recaer el peso del conservacionismo, les seguirá tocando pleitear y defenderse en los tribunales, frente a una Administración voraz e intervencionista de lo ajeno.